

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION N° 8704

OSWALDO VILLAMAR RICARTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 7323, de 1° de Junio de 1.978;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 6 de Junio de 1.978, se ha otorgado ante el Notario 9° de este Cantón Dr. Thelmo Torres, Crespo, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima denominada "INDUSTRIAS LACTEAS TONI S.A."

QUE el Abogado Edurado Velásquez Arguello, debidamente autorizado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada compañía.

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación N° 2989 de 18 de Julio de 1.978.

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la compañía anónima denominada "INDUSTRIA LACTEAS TONI S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de TREINTA MILLONES DE SUQUES dividido en trescientas acciones ordinarias y nominativas de cien mil suques cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 9° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de Junio de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías, y Art. 3° del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

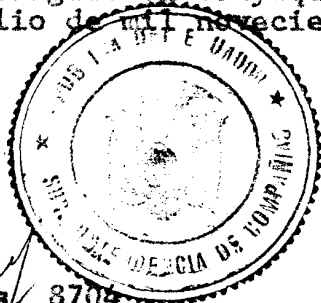
... 2

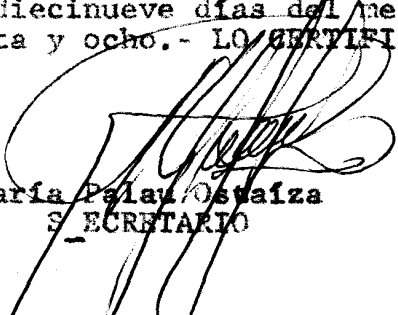
ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 6 de Junio de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y ocho.-


Oswaldo Villamar Ricaurte
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor - doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Intendente de Compañías Encargado en Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos setenta y ocho.- LO CERTIFICO.-----




José María Palau Ossaiza
SECRETARIO

Des. 8704
RCV-1des.
DL-AMY
7/19.78.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta Resolución de fojas 7.427 a 7.431, número 513 del Registro Mercantil, Libro de Industrias y anotada bajo el número 15.952 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador - Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL AGUILAR ANDRADE
Registrador Merca. Cantón Guayaquil

